



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **172**-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

01 JUN 2022

VISTOS: El proveído de fecha 01 de junio de 2022 inserto en el Informe N° 30-2022/GRP-402000-COM.SELECC. de fecha 31 de mayo de 2022, el Informe N° 26-2022/GRP-402000-COM.SELECC. de fecha 23 de mayo de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N°137-2022/GRP-GSRMH-G, de fecha 27 de abril de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N°122-2022/GRP-GSRMH-G, de fecha 19 de abril de 2022, el Memorándum N° 043-2022/GRP-402000-402200, de fecha 17 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del **Memorándum N° 043-2022/GRP-402000-402200**, de fecha 17 de febrero de 2022, la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática hace de conocimiento a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, sobre la certificación presupuestal año fiscal 2022 para convocar el proceso de selección del servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Rinconada y canal Ramos en los caseríos Cabuyal, Trigopampa, Machacuay, San Juan de Chalaco y Santa Ana, Cabuyal del distrito de Chalaco – provincia de Morropón – departamento de Piura" CUI N° 2508529, por el monto de S/ 127,500.00 (Ciento Veintisiete Mil Quinientos y 00/100 Soles), adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario N° 108-2022, registrada en el Módulo Administrativo SIAF;

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N°122-2022/GRP-GSRMH-G**, de fecha 19 de abril de 2022, se resuelve en su artículo primero: designar el comité de selección encargado de conducir el procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Rinconada y canal Ramos en los caseríos Cabuyal, Trigopampa, Machacuay, San Juan de Chalaco y Santa Ana, Cabuyal del distrito de Chalaco – provincia de Morropón – departamento de Piura", integrado por: **Miembros Titulares:** Ing. César Adrián Purizaca Cabrera (Presidente), Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Miembro), C.P.C. Leoncio Alonso López Encalada (Miembro), **Miembros Suplentes:** Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas (Presidente), Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro), Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro);

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°137-2022/GRP-GSRMH-G**, de fecha 27 de abril de 2022, se resuelve en su artículo primero: aprobar el expediente de contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Rinconada y canal Ramos en los caseríos Cabuyal, Trigopampa, Machacuay, San Juan de Chalaco y Santa Ana, Cabuyal del distrito de Chalaco – provincia de Morropón – departamento de Piura", con un valor referencial de S/ 127,500.00 (Ciento Veintisiete Mil Quinientos y 00/100 Soles), con precios vigentes al mes de abril del 2022, plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario y sistema de contratación: A Suma Alzada;

Que, mediante el **Informe N° 26-2022/GRP-402000-COM.SELECC.** de fecha 23 de mayo de 2022, el Presidente del Comité de Selección AS N° 11-2022, informa a la Gerencia Sub Regional, que el día 23 de mayo de 2022 se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, admisión, calificación y evaluación técnica de la Adjudicación Simplificada N° 011-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – primera convocatoria – contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Rinconada y canal Ramos en los caseríos Cabuyal, Trigopampa, Machacuay, San Juan de Chalaco y Santa Ana, Cabuyal del distrito de Chalaco – provincia de Morropón – departamento de Piura", refiriendo que las tres ofertas registradas en el SEACE, quedaron descalificadas, debido a que no acreditaron correctamente los requisitos de calificación y la experiencia en la especialidad, por lo que el comité de selección declaró desierto el referido proceso; adjuntando copia del Acta de apertura de ofertas, admisión, calificación y evaluación técnica;

Que, mediante el **Informe N° 30-2022/GRP-402000-COM.SELECC.** de fecha 30 de mayo de 2022, el Presidente del Comité de Selección AS N° 11-2022, solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 011-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – segunda convocatoria – contratación del servicio de consultoría de obra





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 172- 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 01 JUN 2022.

para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Rinconada y canal Ramos en los caseríos Cabuyal, Trigopampa, Machacuay, San Juan de Chalaco y Santa Ana, Cabuyal del distrito de Chalaco – provincia de Morropón – departamento de Piura", con un valor referencial de S/ 127,500.00 (Ciento Veintisiete Mil Quinientos y 00/100 Soles), con precios vigentes al mes de abril del 2022, plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario y sistema de contratación: A Suma Alzada; a fin de continuar con el trámite de la segunda convocatoria;

Que, con proveído de fecha 01 de junio de 2022 inserto en el Informe N° 30-2022/GRP-402000-COM.SELECC., la Gerencia Sub Regional deriva los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal disponiendo emitir la resolución correspondiente

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, y modificado por D.S. N° 377-2019-EF, señala que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"; asimismo, el numeral 65.1 del artículo 65° refiere que el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida; por lo que resulta necesario e indispensable que se aprueben las Bases Administrativas de la segunda convocatoria del procedimiento de selección en trámite.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases, la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 011-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – segunda convocatoria – contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Rinconada y canal Ramos en los caseríos Cabuyal, Trigopampa, Machacuay, San Juan de Chalaco y Santa Ana, Cabuyal del distrito de Chalaco – provincia de Morropón – departamento de Piura", con un valor referencial de S/ 127,500.00 (Ciento Veintisiete Mil Quinientos y 00/100 Soles), con precios vigentes al mes de abril del 2022, plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario y sistema de contratación: A Suma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el artículo 54° numeral 2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 172 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

01 JUN 2022

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución al presidente del comité de selección que obra en los actuados, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba..

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba.



Ing. ERICAIN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL

